



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**INFORMES II**

**1. WALTER SAYAS BACA: REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA 2022**

**PROVEÍDO N° 010830-2022-R-D/UNMSM, de fecha 30 de setiembre de 2022**

**RECTORADO - R**

**PROVEÍDO N° 010830-2022-R-D/UNMSM**

EXPEDIENTE : **UNMSM-20220015069**

ASUNTO: REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA - FM - COD: 871418 - DOC: 09368806  
 Pedido de don Walter Sayas Baca, sobre Reactualización de Matrícula.

FECHA
<b>30/09/2022</b>

**Atender en 1 días**

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 002878-2022-A-R/UNMSM      REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA - FM - COD: 871418 - DOC: 09368806  
 Pedido de don Walter Sayas Baca, sobre Reactualización de Matrícula.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Pasa a su despacho para ser programado para el próximo Consejo Universitario. FCR

**OFICIO N° 000279-2022-D-FM/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2022**

Señor Doctor  
 CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA  
 Vicerrector Académico de Pregrado Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto: REACTUALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA 2022-I

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo remitirle expediente del estudiante WALTER SAYAS BACA, con código de matrícula N° 871418, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica; quien solicita reactuación de matrícula 2022-I; amparándose en la Resolución Rectoral No. 000340-2022-R/UNMSM; cabe mencionar que según lo expresado por el estudiante su última matrícula fue el año 1991, habiendo dejado de estudiar por razones económicas y siendo luego detenido y sentenciado a 25 años de prisión por criterio conciencia de los magistrados, según certificado de libertad anexo al expediente.

De acuerdo al informe hecho por la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Título el recurrente registra última matrícula en el semestre académico 1991-2 con 17 créditos aprobados.

Se cuenta con el informe del Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, indica "...su incorporación será al Plan de Estudios 2018 (vigente) dado que su última matrícula fue el año 1991- II; por lo que esta Dirección informa que dicha solicitud es procedente".

Asimismo, mediante Informe Social N°027-22-TS-UBU-FM, opinan favorablemente a la reactuación de matrícula, teniendo como base la R.R. N°000340-2022- R/UNMSM, de fecha 11 de enero del 2022.

Mediante Oficio N°0414-OGAL-R-2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNMSM, concluye que el pedido de don Walter Sayas Baca, sobre Reactuación de Matrícula se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM de fecha 11.ENE.2022, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM.

Por lo que, se eleva el expediente considerando lo establecido en el Reglamento General de Matrícula Artículo 32° que señala: "En los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y el VRAP, luego de revisar y evaluar el expediente se deriva a la Facultad para que se emita la resolución de decanato"; dejando a consideración de la autoridad superior la aceptación del pedido de reactuación y autorización de matrícula 2022-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORMES II

Firmado por Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, Decano Facultad de Medicina

**OFICIO VIRTUAL N°0414-OGAL-R-2022, de fecha 06 de Abril de 2022**

Señor Doctor  
LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO  
Decano de la Facultad de Medicina de la UNMSM  
Presente.

Asunto: Reactualización de matrícula

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo cordial saludo, en relación al asunto de la referencia a fin de manifestarle lo siguiente:

Mediante carta de fecha 24 de febrero de 2022, don Walter Sayas Baca, solicita reactualización de matrícula en la E.P. de Tecnología Médica, al amparo de la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R, señalando que su última matrícula fue en 1991 y que fue sentenciado a 25 años estando recluso en el penal Miguel Castro Castro desde julio de 1992 hasta julio de 2017 indicando que cumplió su sentencia.

El Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, según Oficio N° 0001296-2022-EPTM- FM/UNMSM, indica que su reincorporación será al Plan de Estudios 2018 (vigente) dado que su última matrícula fue el año 1991-II; e informa que dicha solicitud es procedente.

Que, si bien es cierto que la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM de fecha 11.ENE.2022, autoriza por única vez, la reactualización de matrícula para aquellos alumnos de pre y posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que hayan dejado de estudiar por diversos motivos por más de tres años, a partir del año académico 2022 o semestre académico 2022-I, según corresponda, sin embargo, se debe precisar que los trámites de reactualización de matrícula, se debe sujetar al cumplimiento del procedimiento establecido en el Capítulo IV del Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06.MAR.2017.

CONCLUSIÓN: El pedido de don Walter Sayas Baca, sobre Reactualización de Matrícula se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Resolución Rectoral N° 000340-2022- R/UNMSM de fecha 11.ENE.2022, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM.

Firmado por Abelardo Rojas Palomino, Asesor Legal

**OFICIO N° 000173-2022-UAJ-D-FM/UNMSM, de fecha 15 de marzo de 2022**

Señor Doctor  
ABELARDO ROJAS PALOMINO  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto: REACTUALIZACIÓN DE MATRICULA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo remitir a su despacho el expediente del estudiante WALTER SAYAS BACA, con código de matrícula N° 871418, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica; quien solicita reactualización de matrícula 2022-I; amparándose en la Resolución Rectoral No. 000340-2022-R/UNMSM; cabe mencionar que según lo expresado por el estudiante su última matrícula fue el año 1991, habiendo



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANATO DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORMES II

dejado de estudiar por razones económicas y siendo luego detenido y sentenciado a 25 años de prisión por criterio conciencia de los magistrados, según certificado de libertad anexado al expediente.

De acuerdo al informe hecho por la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Título el recurrente registra última matrícula en el semestre académico 1991-2 con 17 créditos aprobados.

Se cuenta con el informe del Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, indica "...su incorporación será al Plan de Estudios 2018 (vigente) dado que su última matrícula fue el año 1991- II; por lo que esta Dirección informa que dicha solicitud es procedente".

Asimismo, mediante Informe Social N°027-22-TS-UBU-FM, opinan favorablemente a la reactualización de matrícula, teniendo como base la R.R. N°000340-2022- R/UNMSM, de fecha 11 de enero del 2022.

De acuerdo a lo sugerido por el Asesor Jurídico de la Facultad de Medicina, se solicita informe, respecto a los alcances de la Ley N°29988 y su Reglamento D.S. N°004-2017-MINEDU, sobre reactualización de matrícula solicitada por el Sr. Sayas Baca Walter – Código 871418 - Área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica - Escuela Profesional de Tecnología Médica.

Firmado por Luis Enrique Podestá Gavilano, Decano.

**OFICIO N° 000053-2022-UAJ-D-FM/UNMSM, de fecha 15 de Marzo de 2022**

Señor(a)

ALICIA JESUS FERNANDEZ GIUSTI  
VICEDECANA ACADÉMICA

Presente. -

**Asunto:** Consulta reactualización de matrícula - FM - COD: 871418 - DOC: 09368806.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y en atención al oficio de referencia, mediante el cual el Sr. Walter Sayas Baca, solicita reactualización de matrícula 2022 I, por haber dejado de estudiar por sentencia judicial delito de terrorismo, sobre el particular se tiene que informar:

1. Que el Director de la Escuela de Tecnología Médica, informa que don Sayas Baca Walter – Código 871418 - Área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica - Escuela Profesional de Tecnología Médica, solicita Reactualización de Matrícula 2022-1 por motivos de conflictos internos que se vivió en el país, según Resolución Rectoral No. 000340-2022-R/UNMSM, esta Dirección indica que su incorporación será al Plan de Estudios 2018 (vigente) dado que su última matrícula fue el año 1991- II; por lo que esta Dirección informa que dicha solicitud es procedente.
2. Mediante Informe Social N°027-22-TS-UBU-FM, opinan favorablemente a la reactualización de matrícula teniendo como base la R.R.N° 000340-2022- R/UNMSM, de fecha 11 de enero del 2022.
3. La Jefa de Matricula de la Facultad, mediante Informe N° 00075-2022-UMGRAT- VDA-FM/UNMSM, el Sr. SAYAS BACA WALTER, código 871418 de la Escuela de Tecnología Médica, señala:
  - El solicitante manifiesta haber estar privado de su libertad por 25 años.
  - Su última matrícula fue el Semestre 1991-.2, con 17 créditos aprobados.
4. Se desprende del Expediente el Oficio N° 096-AJ-FM-2018 suscrito por el Jefe de esta Unidad emitiendo opinión respecto al caso de reactualización de matrícula de don Walter Sayas Baca de la E.A.P. Tecnología Médica, en base a las normas que regulan el procedimiento de reactualización de matrícula, antes de la dación de la R.R.N° 00340-2022-R/UNMSM.
5. Mediante R.R N°000340-2022-R/UNMSM, de fecha 11 de enero del 2022, Resuelve: Autorizar, por única vez, Reactualización de Matrícula para aquellos alumnos de pre y posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San **Marcos que hayan dejado de estudiar por más de tres (03) años por diversos motivos, puedan retomar los mismos a partir del año académico 2022 o semestre académico 2022-I**, según corresponda, por las



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORMES II

consideraciones expuestas” La opinión de Consultoría Social es Favorable al Estudiante, con la Declaración Jurada y documentación que adjunta hace constar los motivos que lo obligaron a postergar sus estudios. Asimismo, se sugiere que el estudiante pase por evaluación y monitoreo psicológico.

6. Que la Ley 29988 y su Reglamento D.S.N° 004-2017-MINEDU, señala en sus Disposiciones Complementarias Finales:

**Primera. - Normas de Procedimiento**

Las instituciones educativas, instancias de gestión educativa descentralizada, órganos o personas de derecho público o privado, señaladas en el presente reglamento, de acuerdo a **sus competencias, emite las normas de procedimientos complementarios aplicables en el marco de la Ley y el presente reglamento.**

**Segunda. - Continuación de la inhabilitación**

La inscripción de un condenado en el registro, por los delitos señalados en la Ley, no se cancela por el cumplimiento de la pena, rehabilitación del condenado, ni por indulto concedido, quedando impedido de ingresar o reingresar a ninguna institución educativa, instancia de gestión educativa descentralizada, órganos o personas de derecho público o privado establecidas en el Art. 2° del presente reglamento. (énfasis nuestro)

**POR TANTO:**

1. Esta Unidad es de opinión que previamente se eleve en consulta en materia legal a la Oficina General de Asesoría Legal, para emisión de informe, respecto a los alcances de la Ley N° 29988 y su Reglamento D.S.N° 004-2017-MINEDU, sobre reactualización de matrícula solicitada por el Sr. Sayas Baca Walter – Código 871418.
  - Área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica - Escuela Profesional de Tecnología Médica.
2. Contando con la opinión favorable de dicha oficina general, se emita el acto administrativo en aplicación de los alcances de la R.R. N°000340-2022-R/UNMSM, de fecha 11 de enero del 2022.

Firmado por MIGUEL ANGEL BLANQUILLO MILLA, JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**Solicitud de Reactualización de Matrícula, de fecha 24 de febrero de 2022**

Señor Doctor.

Decano de la Facultad de Medicina – UNMSM

Presente

De mi especial consideración:

Yo, WALTER SAYAS BACA, estudiante de la E. P. de Tecnología Médica, de la Especialidad de Laboratorio Clínico, código de matrícula N° 871418 y con DNI N° 09368806 ante Ud. Me presente y expongo lo siguiente.

Que mi última matrícula fue en el año 1991, y que por razones económicas dejé de estudiar unos meses y luego fui detenido producto del conflicto interno que se vivió en ese entonces, donde me sentenciaron a 25 años por criterio conciencia de los magistrados, estando recluso en el penal Miguel Castro Castro, desde julio de 1992 hasta julio de 2017, habiendo cumplido mi sentencia en paro, esos son los motivos que no pude proseguir estudiando la carrera, motivo por el cual le solicito a Ud. Señor Decano me autorice y ordene a quién corresponda la reactualización de matrícula 2022 – I para reiniciar mis estudios universitarios asumiendo el compromiso de someterme al nuevo Plan Curricular de nuestra casa de estudios.

Que el año 2018 hice mi reactualización de matrícula, tengo el expediente avanzado lo cual lo adjuntaré, pero ahora que ha salido la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R quisiera acogerme a esa resolución para seguir estudiando.

Ruego a Usted proceder conforme lo solicitado y admitir mi petición por ser de justicia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**INFORMES II**

**WALTER SAYAS BACA**